

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Bahía Polocué Sector A



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 8 OCT. 2019

RESOL. EXENTA N° 3248

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Asistentes y Pescadores Artesanales "Polocué", C.I. SUBPESCA N° 8.214, de fecha 28 de junio de 2019 para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Bahía Polocué Sector A, Región de Los Lagos**, lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos mediante Memorándum (DZP/Lagos) N° 535/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 12.580 de fecha 1 de octubre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 700 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 619 de 2002, N° 777 y N° 1580, ambas de 2003, N° 819 de 2004, N° 788 de 2005, N° 727 de 2006, N° 286 y N° 832, ambas de 2007, N° 171 de 2008, N° 770 de 2009, N° 699 de 2010, N° 1001 de 2011, N° 659 de 2012, N° 566 de 2013, N° 558 de 2014, N° 778 de 2015, N° 610 de 2016, N° 426 de 2017 y N° 589 de 2018, N° 1334 y N° 2159, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 777 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1001 de 2011 y N° 566 de 2013, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Bahía Polocué Sector A, Región de Los Lagos**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó una solicitud de adenda, C.I. SUBPESCA N° 8.214 de 2019, durante la vigencia del décimo cuarto informe de seguimiento para el sector ya señalado.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación de la señalada adenda al informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 777 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1001 de 2011 y N° 566 de 2013, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área **Bahía Polocué Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º, letra b), del Decreto Exento N° 700 de 2001, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

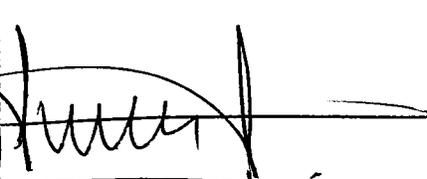
“El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) erizo rojo **Loxechinus albus**, c) almeja **Venus antiqua** y d) jaibas **Homalaspis plana, Cancer plebejus, Metacarcinus edwardsii, Romaleon polydon y Cancer porteri**”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Asistentes y Pescadores Artesanales “Polocué”, R.U.T. N° 75.974.070-K, domiciliado en sector rural Polocué, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, y al consultor a la casilla de correo electrónica contacto@bitecma.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/NLI


DIVISION JURIDICA